



AYUNTAMIENTO DE SESEÑA

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE LA CORPORACION EL DÍA DOCE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL TRECE.

En la villa de Seseña, a 12 de septiembre de 2013, y siendo las 9:00 horas, se reunieron en esta Casa Consistorial, previa citación al efecto en 1ª convocatoria, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Carlos Velázquez Romo, los señores Concejales siguientes:

D. Juan Manuel Medina Andrés
Dña. Rosa Laray Aguilera
Dña. Isabel Domínguez García
D. Alberto Martín López
Dña. M^a Isabel Mejía Fernández de Velasco
D. Jaime de Hita García
D. Carlos Muñoz Nieto
D. Andrés García Domínguez
Dña. Cristina Lara Moreno
D. Luis José Domínguez Iglesias
Dña. M^a Antonia Fernández Martín.
D. Carlos Ramos Villajos
D. Manuel Fuentes Revuelta
Dña. Mercedes Urosa Martín
D. Miguel Ángel García-Navas Fernández-Hijicos

que constituyen la mayoría del número de miembros que legalmente componen esta Corporación, al objeto de celebrar la sesión extraordinaria convocada, actuando como Secretaria, la de la Corporación, Dña. Marta Abella Rivas y con la asistencia de la Interventora municipal Dña. María del Prado de la Asunción Camacho.

La Sesión extraordinaria se celebra previa convocatoria realizada al efecto con la antelación reglamentaria.

Posteriormente se procede a la dación de cuenta, deliberación y acuerdo de los puntos incluidos en el Orden del Día que se expresan y constatan a continuación.

A) PARTE RESOLUTIVA:

ÚNICO.- APROBACION, SI PROCEDE, DE LA DESESTIMACIÓN DEL RECURSO DE REPOSICIÓN INTERPUESTO POR EL GM PSOE CONTRA EL ACUERDO DE APROBACIÓN INICIAL DEL EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITO N°9/2013 DE CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS Y SUPLEMENTOS DE CRÉDITOS.

A la vista de la reclamación presentada el 22 de agosto de 2013, por D. Luis Domínguez Iglesias, como Concejal del Ayuntamiento de Seseña y portavoz del Grupo Municipal PSOE, contra el acuerdo adoptado por el Pleno del 25.07.2013 sobre “Aprobación inicial del Expediente de Modificación de Crédito nº 9/2013 de Créditos Extraordinarios y Suplementos de Créditos”, al considerarlo nulo o anulable por entender que se está vulnerando la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera en general y el artículo 32 en particular, y por la vulneración del artículo 62.1.f) y 62.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y

Visto el informe de Intervención de fecha 3 de septiembre de 2013 en el que se concluye que:

- 1º. La modificación presupuestaria 9/2013 no vulnera lo preceptuado en la Constitución Española y en la Ley Orgánica aprobada al amparo del artículo 135 de la Carta Magna, ya que con la amortización de la deuda viva con entidades financieras se da cumplimiento a lo previsto en el apartado 3 de este artículo 135 que señala: *“Los créditos para satisfacer los intereses y el capital de la deuda pública de las Administraciones se entenderán siempre incluidos en el estado de gastos de sus presupuestos y su pago gozará de prioridad absoluta.”*
- 2º. La evaluación del incumplimiento del principio de estabilidad presupuestaria financiada con remanente de tesorería para gastos generales, no determina en ningún caso la nulidad o anulabilidad de la modificación ya que la propia normativa sobre estabilidad prevé las actuaciones a llevar a cabo por la entidad local en caso de incumplimiento para corregir la posible desviación respecto del objetivo”.

Visto el Dictamen favorable de la Comisión de Economía y Hacienda de 9 de septiembre de 2013.

Se propone al Pleno de la Corporación la desestimación de las pretensiones del interesado.

El Portavoz del GM UPYD expone que en el pleno de fecha 25 de julio manifestaron estar más o menos de acuerdo con la necesidad de dotar crédito para acometer los pagos que se indicaban, pero en lo que no estaban conformes era en el incremento del presupuesto a raíz de las modificaciones presupuestarias, ya que indicaba que el presupuesto inicial no era real. Además en la modificación no se destinó remanente de tesorería para gasto social, sino que todo el gasto obedecía a fines políticos. Como ya expusimos en la comisión informativa, es cierto que el informe de intervención es más extenso que el que acompañó a la modificación, pero aún así tenemos dudas sobre si se vulnera el límite del techo de gasto.

El superávit se debe a los impuestos de los vecinos, por lo que es justo que parte de lo que pagado les sea devuelto a través de gasto social en los presupuestos.



AYUNTAMIENTO DE SESEÑA

Lo dicho lo indica que estemos en contra de pagar a los proveedores o las nóminas de los trabajadores, entre ellos los de Selymsa, pero entendemos que deben existir prioridades.

El Portavoz del GM IU expone que su grupo no va tanto por una cuestión política sino por una posible irregularidad en cuanto al techo del gasto. Nosotros en el pleno del mes de julio ya dijimos que no estábamos de acuerdo con la modificación, en la que no se incluían las necesidades de las familias del municipio. Ya en julio tuvimos información jurídica y no hicimos mención a ello por entender que la modificación en puridad se ajustaba a la legalidad, sí pedimos a la interventora que hiciera informes más claros en los que determinara si los mismos eran o no favorables.

Por ello y aunque discrepamos sobre el destino de la modificación, no podemos votar en contra del punto que se trae a pleno porque sabemos que es legal aunque no lo compartamos políticamente, por ello nos abstendremos, mostrando de esta forma nuestro rechazo.

El Portavoz del GM PSOE, expresa que con las modificaciones al presupuesto para pagar las facturas correspondientes al ejercicio 2012, facturas que inicialmente no estaban contempladas en el presupuesto, se ha producido una variación del mismo de un 30%, se ha producido por tanto un incremento notable del gasto por parte del PP, y por ello manifestamos que es posible que se incumpla con la regla del gasto.

Leo lo que dispone el art. 32 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera, donde se establece:

“En el supuesto de que la liquidación presupuestaria se sitúe en superávit, este se destinará, en el caso del Estado, Comunidades Autónomas, y Corporaciones Locales, a reducir el endeudamiento neto”.

Es cierto que en el expediente de modificación presupuestaria se incorporaban 540.000 euros para amortización de los créditos pendientes, pero el resto se ha destinado a gasto corriente y otras partidas, debido a una falta de previsión en el gasto y mala gestión económica por parte del equipo de gobierno, estas actuaciones tienen como consecuencia que pudieran haberse en riesgo la prestación de servicios a los ciudadanos del municipio, ya que inicialmente se redujeron insensatamente los presupuestos municipales, cosa que se hizo solo para quedar bien ante otras instancias superiores, y que sin embargo, con las modificaciones actuales, vemos que el mismo se ve incrementado, arrojando un resultado muy similar al que hubiera sido previsible desde el principio. Con estas modificaciones se están pagando facturas del año 2012 en un 12%, y se ha hecho una previsión para futuras de un 15%. Con estas medidas se está incumpliendo la regla del límite de gasto, lo que implicará para el futuro que tengamos que hacer un plan de ajuste económico-financiero, por ello acabaremos sufriendo las consecuencias de esta modificación, el ayuntamiento de Seseña se está hipotecando a medio plazo.

De otro lado no podemos obviar el destino de esos fondos, que se dirigen solo a gasto corriente, y que el fruto de ese superávit es consecuencia de la política fiscal que asfixia a los ciudadanos del municipio que sirve para pagar las facturas guardadas en el cajón.

En definitiva, entendemos que se produce una vulneración del art. 32 de la ley de estabilidad presupuestaria y que aproximadamente para el próximo junio, cuando se liquide el presupuesto de 2013 acabaremos haciendo un plan de ajuste.

E. Sr. Alcalde expone que como el punto que se trae a pleno se refiere fundamentalmente a una cuestión técnica, concede la palabra a la Sra. Interventora quien expone que ha realizado su informe como consecuencia de la reclamación interpuesta por el GM PSOE contra el acuerdo de modificación presupuestaria de 25 de julio por entender que se vulnera el art. 32 de la ley de estabilidad presupuestaria y hablan también de la posible nulidad o anulabilidad del acuerdo sobre el que versa la misma.

El art. 32 de la citada ley obliga a destinar el superávit a reducir la deuda financiera, con la modificación aprobada, el ayuntamiento amortiza toda su deuda, pero respecto a lo que reste, la ley no dice nada. Comentar que a título personal he contactado con el subdirector General de Administración Local y mediante correo electrónico expuso que tras amortizar la deuda no veía inconveniente en pagar a los proveedores del año pasado, pagando lo imputado a presupuesto, no obstante puede que nos saltemos la regla del techo del gasto, pero la Ley de estabilidad presupuestaria y el reglamento exponen que si la modificación es financiada con remanente de tesorería para gastos generales, se debe esperar al resultado de la liquidación del presupuesto para elaborar el plan económico financiero.

Viendo el resultado presupuestario del año pasado, de 4 millones de euros, parece que tendremos margen, y si tenemos superávit, a mi entender como interventora, y una vez amortizado la deuda, no hay inconveniente en pagar a proveedores, es más, lo contrario implicaría un enriquecimiento injusto por parte de la administración.

En cuanto a la intervención del Portavoz del GM IU, reiterar lo ya dicho en el anterior pleno, que la ley no me obliga expresar en los informes la conformidad o disconformidad, y que el último párrafo del informe que hoy se trae a pleno acompañando el expediente es claro, es más, los aspectos más significativos del mismo se han subrayado o puesto en negrita.

El Portavoz del GM UPYD expone que es cierto que el informe de intervención de hoy es más claro que el del último pleno. Sobre si se incumplirá o no el techo del gasto no lo sabemos, pero reiteramos que en la modificación se debían haber incluido destinos sociales.

El Portavoz del GM IU expone que no cuestionan el informe de intervención, solo estaba haciendo una introducción en su exposición al punto, ya dije que nos quedó claro en



AYUNTAMIENTO DE SESEÑA

el anterior pleno, por ello no cuestionamos la legalidad porque desde el pleno anterior tenemos informes que confirman que es correcto, entendemos que no habrá repercusión técnica en el futuro pero sí política. No sabemos todavía si a lo largo de este año se aprobará la reforma local, pero lo que sí está clara es la legislación en vigor, y si nos pasamos del techo de gasto habrá que hacer un plan de ajuste, incluso podría suceder que nos tuviéramos que fusionar con otro municipio mayor de la provincia, hay muchos puntos en esa reforma que podrían perjudicar al municipio. Reitero por lo dicho que nos abstendremos.

El Portavoz del GM PSOE expone que agradece el informe de la interventora, que ya le quedó claro en el anterior pleno, pero insiste en que si se vulnera el límite de gasto habrá que efectuar un plan de ajuste, ello con independencia de que desde su grupo entiende que existe vulneración del art. 32 de la ley de estabilidad presupuestaria, y hasta que este artículo no se modifique se está vulnerando.

El superávit tiene que destinarse a pagar deuda y podemos entender que también pudieran pagarse los gatos del ejercicio 2012, pero es que además de eso con las modificaciones se ha comprometido el presupuesto de 2013 con un aumento del 15%, gastos que no están ni contabilizados ni pendientes.

Reitero que llegará el momento en que haya que aprobar el plan de ajuste.

El Sr. Alcalde expone al GM PSOE que esté tranquilo, que la gestión económica del Ayuntamiento, llevada a cabo por su equipo de gobierno está siendo extraordinaria, no obstante les pide coherencia porque el PSOE está diciendo en los boletines que el ayuntamiento tiene en el banco 8 millones de euros, dos de ellos a plazo fijo y no está pagando a los proveedores, diciendo también que estamos acumulando dinero abandonando a los más desfavorecidos. La modificación presupuestaria lo que pretende es que podamos pagar todo lo que se debe. Entiendo que al PSOE le moleste esta actitud porque ellos no pagaban nada.

Sometida la propuesta a votación es aprobada con una abstención del GM UPYD, dos abstenciones del GM IU, tres votos en contra del GM PSOE y diez votos a favor del GM PP.

Y no habiendo más asuntos que tratar por el Sr. Alcalde se levanta la sesión siendo las 9:30 horas del día arriba indicado, de todo lo cual como Secretaria, doy fe.

Vº Bº
EL ALCALDE,

LA SECRETARIA,

Fdo: Carlos Velázquez Romo.

Fdo.: Marta Abella Rivas.